

**CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ**

**Comentarios y Recomendaciones al Plan Desarrollo
2004 - 2007
“Honestidad y experiencia para Tununguá”**

UN RECONOCIMIENTO NECESARIO:

El Consejo Territorial de Planeación quiere reconocer, en primer lugar, el gran esfuerzo realizado por la Administración Municipal en cabeza del señor Alcalde Señor POPULO ALIRIO PORRAS PEÑA, para consignar en un documento - propuesta del Plan de Desarrollo, no solo el Programa de Gobierno presentado por el entonces candidato sino también, y fundamentalmente, una valiosa idea de desarrollo local.

Igualmente valora el espíritu democrático y concertado que el señor Alcalde le ha impreso a la discusión del Plan de Desarrollo. Para el Consejo Territorial de Planeación, como organismo de carácter consultivo arraigado en la Sociedad Civil, será altamente gratificante que sus observaciones y recomendaciones contribuyan a formular un Plan que gire alrededor de la gente y sus necesidades.

1. PRESENTACIÓN:

1. 1 ACERCA DE LA PLANEACIÓN

Comenzamos nuestro concepto recordando un precepto de orden constitucional y de obligatorio cumplimiento: “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado”. El municipio, como entidad territorial, no puede dejar de cumplir su función social en tanto su finalidad, dentro del Estado Social de Derecho, es asegurar el bienestar colectivo de sus asociados.

Una de las maneras de hacerlo, las más racional y técnica, es a través del Plan de Desarrollo. Como referente obligado para la formulación de las políticas públicas, permite definir, además, para qué y para quién-es son los recursos contemplados en el Plan y cuáles son las fuentes que van a asegurar su financiamiento.

1. PLANEACIÓN Y PLAN DE DESARROLLO “HONESTIDAD Y EXPERIENCIA PARA TUNUNGUÁ”

Planificar significa diagnosticar, problematizar y establecer prioridades entre las múltiples necesidades sociales. Si este es el propósito, el Plan debe mostrar coherencia entre lo social vía desarrollo integral del ser humano, la convivencia vía cultura ciudadana, el empleo y la lucha contra la pobreza vía productividad, la eficiencia, eficacia y transparencia de la administración municipal vía fortalecimiento institucional, y, el desarrollo sostenible vía política ambiental.

Desde una perspectiva participativa el Plan de Desarrollo Municipal le permite a los ciudadanos ayudar a construir una imagen de futuro para Tununguá. La planeación del

desarrollo fue rescatada por la Constitución, de ser un ejercicio únicamente técnico para convertirse en un proceso político que recupera el carácter público del Plan de Desarrollo como el espacio más importante de participación a nivel local.

El proceso de elaboración de los Planes de Desarrollo municipales es una oportunidad para pensar y soñar el futuro en medio de las urgencias del presente. Cruzar de manera concertada la multiplicidad de miradas e intereses que giran alrededor de la gestión del desarrollo local, compromete a la ciudadanía organizada que procura el bienestar y el desarrollo colectivo en el municipio.

Por mandato constitucional se determinó la creación de los Consejos de Planeación, a nivel nacional y territorial, como organismos colegiados de carácter consultivo. La ley 152 de 1994 reglamenta estos espacios de participación y los constituye como foros ciudadanos donde confluyen los intereses y expectativas de la sociedad civil.

Como organismo consultivo, el Consejo Territorial de Planeación emite conceptos sobre el Plan de Desarrollo considerando los siguientes referentes: su correspondencia con el Programa de Gobierno presentado por el entonces candidato; su articulación al Esquema de Ordenamiento Territorial; su financiamiento, considerando las fuentes y el Plan Plurianual de inversiones.

En nuestro municipio, el Consejo Territorial de Planeación, recientemente constituido, asume con responsabilidad su obligación de fortalecer la participación comunitaria en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo municipal, en tanto considera que el futuro del municipio y su construcción deben estar disponibles para el mayor número de protagonistas sociales. De esta manera, pensamos la planeación como un proceso de cooperación en el cual el esfuerzo principal debe estar orientado a incorporar progresivamente las diversas ideas de aproximación a la realidad que tienen los diferentes actores que participan del proceso; la planeación debe ser dinámica y por consiguiente debe entenderse como un proceso de reflexión-acción-evaluación-reformulación, de carácter permanente.

El Consejo Nacional de Planeación ha elaborado una guía que sintetiza los pasos que pueden seguir los Consejos Territoriales de Planeación para elaborar su documento-concepto sobre el Plan de Desarrollo. Destacamos algunos de los aspectos más importantes que nos ofrece la guía:

1. Valoración de los **objetivos y metas** del proyecto de plan, a la luz de los propósitos colectivos y pensando en el largo plazo, a través de los ejes manejados en el documento.
2. Verificación de la **correspondencia del plan con el programa de gobierno** inscrito por el mandatario cuando éste presentó su candidatura. La verificación se hará con el criterio de que el plan debe contener por lo menos lo que el programa ofrecía. Puede contener más programas y proyectos que los contemplados en el programa inscrito, siempre y cuando estos no afecten negativamente a toda la población o a una parte de ella.
3. Análisis de la **viabilidad y de la coherencia de las metas** propuestas en el plan.
4. Apreciación acerca de la **pertinencia de las estrategias** propuestas para alcanzar los objetivos que proponga el plan.

5. Verificación de la **consistencia del plan con los principios** de progreso social, justicia y equilibrio entre lo social y lo económico.
6. Apreciación general (cualitativa y, cuando sea posible, cuantitativa) sobre la **eficiencia** con que el plan de **inversiones y el presupuesto plurianual** proponen asignar y ejecutar los recursos.
7. Vigilar y orientar a la comunidad en la verificación de que los planes de desarrollo, los programas de gobierno y los presupuestos incluyan el rubro prioritario llamado gasto público social establecido por el artículo 350 de la Constitución Política y determinado por los derechos económicos, sociales y colectivos de la Carta (artículos 41 a 82).
8. Calificar la forma en que se **tuvo en cuenta la iniciativa** y la participación ciudadana en la preparación del plan.
9. Estimación de qué tanto propone el Plan aprovechar las iniciativas y **propuestas ciudadanas y el capital cívico** (la capacidad organizativa y de gestión de la comunidad), para la consecución de sus objetivos.
10. Concepto sobre la suficiencia e idoneidad de los **indicadores** propuestos por el plan para asegurar **su propio cumplimiento y para facilitar su seguimiento** tanto por parte de la administración como del Consejo Territorial y de la ciudadanía, en ejercicio del control social que les corresponde.
11. **Concepto definitivo** sobre el proyecto del plan sometido por la administración al Consejo Territorial de Planeación y sugerencias de modificaciones. Reiteramos que las recomendaciones del Consejo Territorial de Planeación no tienen carácter vinculante.

Para el Consejo Territorial de Planeación el Plan de Desarrollo de Tununguá adolece de un hilo conductor que guíe, oriente y dinamice los programas, subprogramas y proyectos que la administración municipal ha definido para los próximos 4 años. A pesar de que nos habla de ejes básicos, no está definido un Banco de proyectos Municipal, lo cual hace que se pierda el rumbo de la planeación del municipio.

El Consejo Territorial de Planeación quiere, entonces, conceptuar sobre el documento presentado por la Administración Municipal sobre los siguientes aspectos:

1. Su orientación metodológica en términos de la definición de los ejes, la identificación de los problemas y de los objetivos, la presentación de indicadores que permitan el seguimiento y verificación en la ejecución del plan.
2. Correspondencia con el programa de gobierno y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
3. Reagrupar los programas y subprogramas en los ejes sugeridos en los puntos 3 y 4 del presente documento.
4. Confrontar con las fuentes de financiamientos y los presupuestos plurianuales.

1. ACERCA DE LA METODOLOGÍA EMPLEADA

Los planes de desarrollo territoriales son el proceso mediante el cual el mandatario y la ciudadanía materializan tanto el programa de gobierno presentado por el entonces candidato, como las aspiraciones y propuestas de los habitantes del municipio para el mejoramiento de sus condiciones de vida, en un horizonte de largo plazo.

En esta perspectiva, en el caso de Tununguá, es conveniente apuntar que el plan de desarrollo contó con un horizonte de mediano plazo del municipio que le permitirá articular los objetivos, estrategias y políticas propuestas.

Son muchos los aspectos que una pregunta de esta naturaleza plantea. Sin profundizar en el tema, lo que podemos derivar con un repaso por los ejes, (programas) y subprogramas definidos, es la presencia de una propuesta metodológica que, por un lado, permita una presentación uniforme del contenido en su parte general y, de otro, fuera clara en la enunciación de las estrategias y de las metas. Adicionalmente un diagnóstico que describe la situación actual del municipio, sus problemas y también sus potencialidades.

De acuerdo a lo establecido por la Constitución y la Ley 152, los planes constan de dos partes: una parte general que contiene los objetivos, las estrategias y políticas del plan de desarrollo; esta parte incluye los programas y subprogramas de manera específica, es decir, expresando objetivos, metas y acciones. Igualmente cada uno de los programas y subprogramas debe ser verificable, medible, es decir, debe contener indicadores.

Con base en lo anterior, encontramos que el Plan de Desarrollo “Honestidad y Experiencia para Tununguá”, metodológicamente tiene los siguientes problemas:

1. Los objetivos de los ejes no están bien contruidos, ya que estos deben ser medibles dando orientación a una o varias estrategias y programas.
2. No todos los subprogramas tienen objetivos, estrategias y metas claramente definidos. No todos tienen indicadores que permitan su seguimiento y su cumplimiento. Veamos:

La intención expresa del legislador, como lo señala la Constitución Política, es convertir los planes de desarrollo en las cartas de navegación de la administración pública para ordenar, priorizar y orientar las acciones de los sectores público y privado, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población. Se infiere que el plan de desarrollo permitirá alcanzar unos estadios de desarrollo que juzga preferibles a los actuales y a los precedentes.

Un plan de desarrollo debe tener compromisos claros y en el proyecto de Plan de Desarrollo enviado para estudio del Consejo Territorial de Planeación abundan los verbos en infinitivo que no dicen nada en concreto: propender, desarrollar, impulsar, propiciar, apoyar, etc. No siempre hay metas cuantificables que permitan establecer los compromisos reales de la Administración Municipal con sus habitantes.

En este punto, nuestra RECOMENDACIÓN es la siguiente: **DOTARSE DE METAS E INDICADORES QUE PERMITAN EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN PERMANENTE DEL PLAN DE DESARROLLO.**

2. CORRESPONDENCIA CON EL PROGRAMA DE GOBIERNO Y EL ESQUEMA BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

2.1 En términos generales, el Programa de Gobierno inscrito por el mandatario cuando presentó su candidatura, contiene programas definidos en el Plan de Desarrollo "Honestidad y Experiencia para Tununguá".

2.2 El Esquema Básico de Ordenamiento Territorial fue tomado como referente para la elaboración del Plan de Desarrollo "Honestidad y Experiencia para Tununguá". A pesar de que muchos de los programas y subprogramas propuestos guardan compatibilidad con el EBOT.

En este punto, nuestra RECOMENDACIÓN es la siguiente:

DOTAR AL PLAN DE DESARROLLO "HONESTIDAD Y EXPERIENCIA PARA TUNUNGUÁ" DE UN DIAGNOSTICO ADECUADO QUE PERMITA EXPLICAR LAS RAZONES POR LAS CUALES SOLO SE INCLUYEN ALGUNOS PUNTOS DE LOS CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA DE GOBIERNO.

3. REAGRUPAR LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS PRESENTADOS EN EL DOCUMENTO ORIGINAL BAJO EL NUEVO ESQUEMA.

Análisis de la **viabilidad y de la coherencia de las metas** propuestas en el plan, apreciación acerca de la **pertinencia de las estrategias** propuestas para alcanzar los objetivos que proponga el plan.

En este punto, nuestra RECOMENDACIÓN es la siguiente:

DOTAR AL PLAN DE DESARROLLO "HONESTIDAD Y EXPERIENCIA PARA TUNUNGUÁ" DE UN ANALISIS DE VIABILIDAD Y DE LA COHERENCIA CON LAS METAS Y A LA VEZ LA PERTENENCIA DE ESTA CON LAS ESTRATEGIAS; ES CLARO QUE DEBE IMPLEMENTARSE EL PROYECTO DEL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPALES, COMO HERRAMIENTA DE PLANEACION.

4. CONFRONTAR CON LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTOS Y LOS PRESUPUESTOS PLURIANUALES

La revisión del Plan de Desarrollo "Honestidad y Experiencia para Tununguá" 2004-2007, implica cuantificar los programas y subprogramas que se establecen en la parte general, así como la especificación del monto y origen de los recursos para financiarlos.

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN
Tununguá, 29 de marzo de 2004